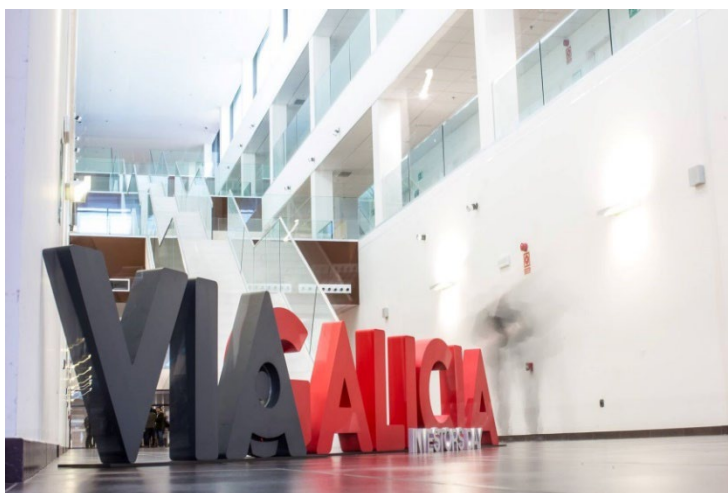


BASES PROGRAMA 8ª EDICIÓN

Versión 2024_español – 16/09/2024



Promueven:



Colaboran:



INTRODUCCIÓN

VIAGALICIA es un programa promovido por la Zona Franca de Vigo (en adelante CZFV) y la Xunta de Galicia, cuyo objetivo es dar impulso a **proyectos innovadores e invertibles**, a los que se ayuda en la validación de sus propuestas, puesta en marcha, financiación y maduración.

Esta Aceleradora se ha convertido en el espacio de referencia del emprendimiento en Galicia ya que permite identificar y canalizar todos los recursos y herramientas del ecosistema, tanto a nivel público como privado, con el objetivo de ponerlos a disposición de los emprendedores y sus proyectos.

ViaGalicia, como aceleradora pública, no sólo busca proyectos invertibles y rentables que garanticen el retorno de las inversiones, sino que busca objetivos como: la creación de nuevas empresas que diversifiquen el tejido empresarial de Galicia, modernizar y dinamizar los sectores estratégicos del área, favorecer y promover la transferencia de conocimiento, crear empleo cualificado, atraer y retener el talento, y, en definitiva, identificar ideas de negocio con posibilidades de éxito.

En esta 8ª EDICIÓN se habilitarán dos **sedes en Vigo y en Lugo**, durante las primeras fases, hasta la fase de aceleración, que se celebrará de forma conjunta en las instalaciones del Centro de Negocios de Porto do Molle en Nigrán. En cualquier caso, el Comité Técnico del Programa se reserva la posibilidad de reorganizar estas fases en función del número de candidaturas presentadas en cada sede.

Se trata de un Programa de Alto Rendimiento que combina, bajo la supervisión de un equipo de expertos: formación, tutorización, asesoramiento especializado, mentoring, espacio de trabajo y financiación, con el fin de poder validar las propuestas, arrancar y acelerar las iniciativas empresariales que participan en él.

A lo largo de este Programa, se evalúan los progresos de los equipos participantes con la finalidad de que los mejores proyectos sean presentados a inversores y socios industriales. Se trata de elegir bien las ideas, pero sobre todo pone su atención en los equipos y su compromiso, apostando por la colaboración multidisciplinar entre personas y también entre proyectos.

Deseamos hacer de nuestro entorno un espacio propicio al emprendimiento, en el que todos los agentes relacionados nos coordinemos para favorecer y apoyar el desarrollo de nuevos proyectos que contribuyan a la dinamización de nuestro tejido empresarial.

1 | Información General

■ Bases del Programa

Las siguientes Bases tienen como objeto establecer las normas de participación en la 8ª EDICIÓN del Programa que convocan el CZFV y la Xunta de Galicia.

El objetivo del Programa es acompañar a un grupo de emprendedores en la validación de sus propuestas, la puesta en marcha, financiación y consolidación de proyectos innovadores, acelerables e invertibles.

La participación en el Programa se regirá por los términos y condiciones que se especifican a continuación y que incluyen los criterios de elegibilidad para participar, los criterios de selección para designar a los participantes en sus distintas fases, el contenido de las propuestas y otras condiciones.

Las fechas contempladas en estas Bases son orientativas y susceptibles de modificaciones. Los plazos y fechas definitivos serán publicados en la web del Programa <https://viagalicia.gal/>

■ Criterios de elegibilidad

El Programa estará abierto a todo tipo de iniciativas emprendedoras con carácter innovador, ya sea en producto o servicio, en procesos o en el modelo de negocio. ViaGalicia acoge todo tipo de propuestas, de cualquier sector productivo y tecnología de aplicación, tanto proyectos industriales como digitales, siempre que la propuesta sea innovadora, escalable e invertible.

Los requisitos mínimos de acceso al Programa serán los siguientes:

- El equipo promotor de la iniciativa emprendedora deberá estar formado por, al menos, dos (2) personas (perfectamente identificadas y comprometidas en todas las Fases del Programa).
- Todos los miembros del equipo promotor deberán ser mayores de edad.
- Cada participante podrá participar en cuantas candidaturas estime oportuno, con la limitación de que sólo optará a la elegibilidad de una única candidatura.
- La iniciativa emprendedora podrá ser de nueva creación o estar constituida formalmente con una antigüedad máxima de 5 años contados desde el día de inicio del plazo de presentación de candidaturas. Para empresas de biotecnología, energía, industriales y otros sectores estratégicos o que hayan desarrollado tecnología propia (diseñada íntegramente en España) este plazo de antigüedad se extiende a un máximo de 7 años¹ En este sentido, el Comité Técnico podrá aceptar candidaturas que se encuentren en este supuesto, lo cual deberán acreditar. En relación a este aspecto, el Comité Técnico

¹ De conformidad con lo dispuesto en la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes

se reserva la posibilidad de no aceptar aquellas candidaturas en las que se observe un supuesto de sucesión de empresa y/o de transformación de la forma jurídica. A tal efecto, se solicitará la documentación necesaria para su acreditación.

- Las personas promotoras deberán ser autores intelectuales de las ideas que presentan o, en su defecto, disponer de los permisos correspondientes de uso de propiedad intelectual y/o industrial de terceros.

Los compromisos a los que se adhieren las personas emprendedoras, de forma general, serán los siguientes:

- Aceptar y cumplir las Bases del Programa.
- Colaborar con las acciones y actividades de promoción y difusión del Programa.
- Garantizar que la información facilitada es fidedigna.
- Cumplir con los plazos marcados desde la organización para la entrega de la información requerida.
- Hacer entrega de toda la información adicional que se les pueda requerir a lo largo de la vigencia del Programa y durante el periodo de acompañamiento posterior al mismo.
- Garantizar que el equipo promotor de la iniciativa esté formado por, al menos, dos (2) personas, y que todos ellos son mayores de edad.
- Asistir y participar de forma activa un mínimo de dos (2) miembros registrados del equipo en todas las acciones del Programa. Una participación inferior al 80% en las actividades programadas de la Aceleradora (de al menos dos miembros del equipo) será considerada como incumplimiento de participación.
- Notificar aquellos cambios significativos relacionados con la composición del equipo promotor, la entrada de nuevos socios en el capital social, denominación, marcas y logos, así como cualquier otra información sustancial del proyecto, durante la vigencia del Programa incluida la fase de seguimiento posterior al mismo, y en tanto sigan vigentes los contratos asociados a la financiación recibida.
- Mantener actualizada la información del proyecto y de los miembros del equipo que figure en la plataforma, durante la vigencia del Programa incluida la fase de seguimiento posterior al mismo.
- Observar la normativa de protección de datos, comprometerse con su cumplimiento y con las obligaciones impuestas concretamente respecto de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, así como el Reglamento 679/2016 General de Protección de Datos; incluyendo el deber de confidencialidad y el tratamiento de datos a los que se pudiera tener acceso en conformidad con la citada normativa y a los principios que la rigen.

Y, en el supuesto de ser elegidos para la fase de aceleración, asumir las siguientes obligaciones:

- Constituir la sociedad, bajo la forma jurídica de Sociedad de Responsabilidad Limitada o Sociedad Anónima en los plazos exigidos.
- Establecer o trasladar el domicilio social a la Comunidad Autónoma de Galicia en los plazos exigidos.
- Hacer una aportación de capital conjunta para la constitución de la sociedad, en caso de que ésta se constituya formalmente, por un importe mínimo de tres mil euros (3.000,00 €).
- Tener una dedicación a tiempo completo 100% de, como mínimo, dos (2) de los miembros del equipo promotor.
- Tener una presencia continuada y de forma habitual de, como mínimo, dos (2) de los miembros del equipo promotor, en el Coworking del Centro de Negocios de Porto do Molle en Nigrán, constituyéndose éste como el centro de su actividad empresarial durante este período.

Con el fin de incentivar la incorporación de proyectos de emprendimiento con un marcado carácter industrial y productivo, el Comité Técnico podrá autorizar la realización de parte de la tutorización de los proyectos en las propias instalaciones de la empresa, en el caso de proyectos cuyas instalaciones e infraestructuras (tanto de carácter productivo, explotación u otro tipo) sean necesarias para el desarrollo de su actividad.

- Asistir a las sesiones de tutoría planificadas en el Centro de Negocios de Porto do Molle, siendo imprescindible que a las mismas acuda (de manera presencial), como mínimo, una (1) de las personas promotoras principales del proyecto.
- Asistir a las actividades que se planifiquen en el Centro de Negocios de Porto do Molle, siendo imprescindible que a las mismas acudan (de manera presencial), como mínimo, dos (2) de los miembros registrados del equipo.
- Acreditar la titularidad del derecho de explotación de la tecnología en la cual se apoya el proyecto. Si la propiedad intelectual pertenece a un tercero, el equipo promotor deberá presentar documentación del titular en la que se acredite la cesión del derecho de explotación de dicha tecnología y las condiciones de uso.
- Garantizar que se hacen responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado, manteniendo indemne a las Entidades Promotoras ante cualquier posible reclamación.
- Garantizar la existencia de unos Pactos Parasociales.
- Hacer publicidad del apoyo y la financiación obtenidos de la Aceleradora ViaGalicia, en acciones de

comunicación, actividades de difusión relacionadas con el proyecto, así como en su página web (a tal efecto, se entregará el logotipo en los formatos necesarios para los distintos soportes). Dicha información deberá permanecer al menos durante la totalidad del programa y mientras permanezcan vigentes los contratos asociados a la financiación recibida.

- Transparencia de los proyectos a la hora de informar sobre su evolución y resultados.

- **Incompatibilidades**

No podrán presentar proyectos:

- Personal vinculado a aquellas entidades con representación en el Comité Técnico del Programa: el Consorcio de la Zona Franca de Vigo (en adelante CZFV), el Instituto Galego de Promoción Económica (en adelante IGAPE), la Axencia Galega de Innovación (en adelante GAIN), Xesgalicia, Sociedade Xestora de Entidades de Inversión de tipo cerrado, S.A.U. (en adelante XESGALICIA) y Vigo Activo Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (en adelante VIGO ACTIVO).
- Personal vinculado a las entidades colaboradoras o participantes en el diseño y/o ejecución del Programa en esta Edición.

- **Revelación de información**

Los participantes consienten, como norma general, la utilización de los datos básicos del proyecto durante los procesos de evaluación contemplados en estas Bases.

Asimismo, la aceptación de estas Bases autoriza a las entidades promotoras a la utilización del logotipo, nombre del proyecto o de cualquier otro tipo de soporte audiovisual desarrollado o grabado en el transcurso del Programa, en todas aquellas actividades de difusión y comunicación que consideren oportunas, con independencia del medio o formato utilizado.

- **Comunicaciones**

Todas las notificaciones relativas al desarrollo del Programa, incluida la relación de proyectos seleccionados en cada una de las fases, se publicarán en la web <https://viagalicia.gal/>. Cualquier otra notificación de tipo individual será comunicada a través del correo electrónico o número de teléfono con el que se efectuó el registro en la web, o en aquel que con posterioridad sea facilitado por la persona promotora principal del proyecto para dicha finalidad.

■ Protección de datos personales

De conformidad con la normativa en materia de protección de datos, se informa que los datos facilitados por las personas participantes a través de la presentación de sus proyectos serán tratados por las entidades promotoras del Programa identificadas a continuación, en calidad de corresponsables de la información: Consorcio Zona Franca de Vigo con NIF V-36611580, Vigo Activo Sociedad de Capital Riesgo, S.A. S.M.E. con CIF A-36759231, Instituto Galego de Promoción Económica con CIF Q-6550010J, Xesgalicia, Sociedade Xestora de Entidades de Inversión de tipo cerrado, S.A.U con CIF A-15674203 y Axencia Galega de Innovación con CIF Q-1500386F.

En este sentido, a través del presente documento, las entidades promotoras informan, que los datos que las personas participantes faciliten a través de sus proyectos serán tratados con la finalidad de evaluar y valorar los proyectos presentados, de gestionar la participación en el Programa y de difundirlo y hacer promoción pública del mismo. Por otra parte, con el fin de alcanzar el objetivo de promover y divulgar el Programa, se prevé la realización y toma de imágenes durante los diferentes actos que se desarrollarán durante la vigencia del Programa, de forma que se procederá a la publicación de las mismas, así como de los datos relativos a los diferentes Proyectos presentados. Dicha publicación se llevará a cabo a través de los diferentes medios de comunicación titularidad de las entidades promotoras del Programa, esto es, sitios web, redes sociales y/o revistas en papel o digitales. Para el cumplimiento de este propósito se solicitará la suscripción de un acuerdo de cesión de derechos de imagen, exclusivamente para este fin.

Las entidades promotoras no recogerán, utilizarán o revelarán información personal para otros propósitos que no sean los descritos anteriormente, a no ser que las personas participantes den su consentimiento o exista obligación legal.

En caso de que, a través de la participación en el Programa, se faciliten datos de carácter personal relativos a terceros diferentes del que presenta el proyecto, el participante se compromete a, previo a la comunicación de los datos, informar a los titulares de los datos de los extremos incluidos en la presente cláusula, absteniéndose de incluirlos en caso de no obtener su consentimiento al respecto.

La base legitimadora para el tratamiento de los datos es el Interés público, al encontrarse este tipo de proyecto en el ámbito de las competencias de los corresponsables.

No se elaborarán perfiles ni se realizarán transferencias internacionales de datos, sin perjuicio de la comunicación de la imagen y datos de los promotores por Redes sociales y páginas web.

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos salvo aquellas que se requieran para la tramitación de la participación en el Programa, como pueda ser a entidades aseguradoras, entidades financieras o bancarias o administraciones públicas. Asimismo, conviene incidir en el carácter público que se les dará a las participaciones con el fin de divulgar o promover el Programa.

Los datos tratados se conservarán durante la vigencia del proyecto, y durante el plazo de 6 meses. Con posterioridad se mantendrán debidamente bloqueados durante los plazos de prescripción establecidos legalmente y mientras duren los plazos de prescripción para el ejercicio de las acciones correspondientes. Por otra parte, se informa que las personas participantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación previstos en la Ley, así como dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos en lopd@zonafrancavigo.com y a la siguiente dirección postal: Consorcio Zona Franca de Vigo, Rúa Areal nº 46, 36201 Vigo (España).

En el caso de que ejerza su derecho de oposición a los tratamientos y cesiones indicadas, se entenderá que renuncia a la participación en el programa, ya que éstos son necesarios para su desarrollo.

En caso de considerar vulnerados sus derechos en materia de Protección de Datos Personales puede acudir ante la AEPD en www.aepd.es y C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid.

En prueba de conformidad, la mera presentación o participación en el Programa, supone la aceptación de los términos recogidos en la presente cláusula de protección de datos.

■ **Aceptación de las Bases**

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de estas Bases, sin salvedades ni condicionantes, así como de cualquier resolución que se pudiera producir.

En caso de constatarse durante el desarrollo del Programa que algún miembro de cualquiera de los equipos participantes no cumpliera los compromisos firmados en la Declaración Jurada, el Comité Técnico se reserva el derecho a exigir el cumplimiento de los mismos, y de no ser así, se procederá a la exclusión del proyecto.

En este sentido, los proyectos estarán sometidos a una evaluación continua a lo largo de todas las fases del Programa, por lo que todos aquellos que no cumplan con los requisitos, obligaciones e hitos establecidos podrán ser excluidos del mismo y, en consecuencia, perder los beneficios que de éste se deriven previo informe motivado del Comité Técnico del Programa.

Asimismo, la organización del Programa se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender cualquier aspecto o criterio del proceso de convocatoria o selección.

■ **Reclamaciones**

Para la interpretación y cumplimiento de estas Bases, el Comité Técnico y los participantes en el Programa se someterán a la aplicación de las leyes españolas.

Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente documento, será resuelta

directamente por las partes, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar, de buena fe, sus mayores esfuerzos para la solución consensuada de sus controversias, atendiendo a la común intención expresada en el mismo, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes dé aviso por escrito a la otra respecto de cualquier reclamación, sin que la falta de respuesta por parte de dicha otra parte suspenda el plazo antes señalado.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o de su interpretación que no haya podido ser resuelta de acuerdo con lo establecido en el apartado precedente, así como lo relativo al incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá ante los Juzgados y Tribunales de Vigo.

2 | Fases del Programa

■ Fases del Programa

El Programa se estructura en 6 FASES:

1. Convocatoria
2. Startup Day | Sedes de Vigo y Lugo
3. Academia (Pre-Aceleración) | Sedes de Vigo y Lugo
4. Demo Day | Sedes de Vigo y Lugo
5. Aceleradora | Sede de Vigo
6. Investor's Day | Sede de Vigo



Tal y como se recoge en la Introducción, en esta 8ª EDICIÓN se habilitarán sedes en Vigo ^[1] y en Lugo ^[2] durante las primeras fases, hasta la fase de aceleración, que se celebrará de forma conjunta en las instalaciones del Centro de Negocios de Porto do Molle en Nigrán. En cualquier caso, el Comité Técnico del Programa se reserva la posibilidad de reorganizar estas fases en función del número de candidaturas presentadas para cada sede.

^[1] Sede Vigo: Centro de Negocios de Porto do Molle, Rúa das Pontes 4, Nigrán (Pontevedra)

^[2] Sede Lugo: en la ciudad de Lugo (en un espacio a determinar por la organización del Programa)

■ Criterios generales de evaluación

El objetivo del Programa es acompañar a un grupo de emprendedores en la validación de sus propuestas, la puesta en marcha, financiación y consolidación de proyectos innovadores, acelerables e invertibles.

En este sentido, todos los proyectos han de cumplir cuatro (4) criterios fundamentales, que se irán evidenciando y evaluando a lo largo de las diferentes fases del programa:

1. **Grado de Innovación**, entendido como la base científica, tecnológica o de conocimiento en la que se apoya, así como aquellos elementos diferenciadores que incorpora la propuesta de valor.
2. **Grado de Invertibilidad (y escalabilidad) del proyecto**, entendido como la identificación de un nicho de mercado y la definición de un modelo de negocio que permita al proyecto escalar su propuesta de valor y ofrecer un retorno de la inversión suficiente al potencial inversor.
3. **Grado de Acelerabilidad**, entendido como el grado de desarrollo actual del proyecto, así como la capacidad para ejecutar dicho proyecto y desarrollar, en un plazo inferior a nueve (9) meses, un producto mínimo viable (MVP), considerado como la versión mínima de un producto o servicio que permite a un equipo captar y validar con clientes el máximo volumen de conocimiento con el menor número de recursos posible.
4. **Grado de Relevancia**, entendido como la inclusión del proyecto en un sector de actividad estratégico para el desarrollo de Galicia que le permita constituirse como una iniciativa viable que contribuya a la dinamización del tejido empresarial.

Estos cuatro (4) criterios fundamentales se tendrán en cuenta en todas aquellas fases en las que el Comité Técnico proceda a valorar los diferentes proyectos, adaptando la descripción de dichos criterios y la puntuación o valoración otorgada, a los requerimientos específicos y al grado de desarrollo exigido para cada una de estas fases.

Además de estos criterios generales y fundamentales del proyecto, en cada una de las fases se incorporarán criterios específicos de valoración relativos a las características de selección de cada fase, referentes a la valoración del equipo o la capacidad de comunicación y defensa de la propuesta. Estos criterios específicos se detallan en las fases correspondientes.

Se publicará el listado de los proyectos que acceden a la siguiente fase por orden alfabético. La información de los proyectos se manejará de forma confidencial para no perjudicar los intereses de los equipos que depositan información (en algunos casos sensible) de sus proyectos.

■ Calendario del programa

El calendario para el desarrollo de las distintas fases de la 8ª EDICIÓN del Programa se encuentra publicado en la página web: <https://viagalicia.gal>.

Las fechas indicadas son orientativas y susceptibles de modificaciones (sujetas a ajustes o cambios por parte del Comité Técnico y la Organización del Programa). Los plazos y fechas definitivos serán publicados y se mantendrán actualizados en la web del Programa <https://viagalicia.gal>.

1. CONVOCATORIA

A. Inscripción

■ Presentación de la candidatura

Los proyectos deberán presentarse a través de la página web <https://viagalicia.gal>, desde el apartado “*Presenta tu proyecto*”, previo registro e identificación del usuario en el apartado “Login”. El formulario de inscripción estará habilitado desde el 16 de septiembre hasta el 8 de noviembre de 2024 a las 13:00 horas, ambos inclusive.

Una vez efectuado el registro, el promotor principal del proyecto podrá acceder al formulario que estará disponible durante la totalidad del plazo de inscripción. Finalizado este plazo, no se podrán modificar los datos e información introducidos en el formulario.

La información solicitada (ver sección “*Contenido de la Candidatura*”) sólo podrá presentarse a través de la web del Programa <https://viagalicia.gal>

En caso de dudas sobre el proceso, los representantes de las candidaturas podrán ponerse en contacto con el CZFV:

- Teléfono [+34] 986126126 (REFERENCIA: ViaGalicia)
- Email: viagalicia@zonafrancavigo.com

La propuesta a presentar por el equipo emprendedor contendrá las informaciones detalladas en la sección “*Contenido de la Candidatura*”.

■ Contenido de la candidatura

La candidatura contendrá los siguientes datos de contacto que, salvo notificación de cambio por parte de la persona promotora principal o representante del proyecto, serán los que se utilicen en las posteriores comunicaciones con el mismo:

- Sede para la que se presenta candidatura ²: VIGO o LUGO

DATOS DE CONTACTO:

- Nombre y apellidos del promotor principal/representante
- Teléfono de Contacto (Importante a efectos de comunicaciones y notificaciones del programa)

² Sede en la que se prefiere desarrollar la Fase de Academia (en caso de ser seleccionado): VIGO o LUGO

- Email de Contacto (Importante a efectos de comunicaciones y notificaciones del programa)

DATOS DEL PROYECTO:

- URL de la web del proyecto
- Perfiles de Redes sociales del proyecto: LinkedIn, Facebook, Twitter, Youtube, otras.
- De estar constituida la iniciativa: fecha de constitución
- Sector/sistema productivo
- Tecnología aplicada
- Casilla de aceptación de la Cesión de Datos
- Ciudad, País (de residencia actual de las personas promotoras del proyecto)
- Cómo te enteraste de esta Convocatoria
- URL de un video de 3 minutos en el que el promotor/equipo explique: qué estáis haciendo, por qué y para qué.

MEMORIA:

1. TÍTULO/NOMBRE DEL PROYECTO [máx. 40 caracteres]

Nombre comercial o marca con la que se quiere dar a conocer el proyecto.

2. RESUMEN EJECUTIVO [máx. 140 caracteres]

Breve descripción de los aspectos más relevantes del proyecto: ¿en qué consiste?, ¿a quién se dirige?, ¿en qué se diferencia?,... *[existe la posibilidad de adjuntar un link a un vídeo explicativo del proyecto con un máximo de un (1) minuto de duración]*

3. DESCRIPCIÓN [máx. 900 caracteres por apartado]:

- 3.1 OPORTUNIDAD DE NEGOCIO [máx. 900 caracteres]

Definición clara de la oportunidad de negocio que habéis detectado en forma de problema no resuelto o necesidad no satisfecha para vuestro potencial cliente.

- 3.2 ALTERNATIVAS ACTUALES [máx. 900 caracteres]

¿Qué alternativas actuales ofrece el mercado para solucionar dichos problemas o para cubrir dichas necesidades?

- 3.3 SOLUCIÓN PROPUESTA [máx. 900 caracteres]

Definición clara de cuál es vuestra solución a dicho problema o necesidad *[existe la posibilidad de adjuntar un archivo en formato pdf que incluya planos, maquetas, dibujos, fotos, imágenes,..., en*

los que el texto se limite a una breve descripción del contenido de dicho archivo]

3.4 DESARROLLO DEL PROYECTO. [máx. 900 caracteres]

¿Dependes de terceros para el desarrollo del proyecto? Algún socio industrial, tecnológico o subcontratación. Especificar quien o quienes.

3.5 MERCADO OBJETIVO [máx. 900 caracteres]

¿A qué nicho de mercado os dirigís y cuál es el perfil de vuestro cliente potencial?, ¿quién es vuestro *early adopter*³?, ¿cuál es el tamaño de dicho mercado y cuál es su previsión de crecimiento futuro? *[existe la posibilidad de adjuntar un archivo en formato pdf que incorpore un gráfico de tendencia o evolución prevista de dicho mercado]*

3.6 PROPUESTA DE VALOR [máx. 900 caracteres]

¿Qué propuesta de valor incorpora vuestra solución para cada tipología de nicho de mercado o cliente potencial?

¿Qué tiene de novedosa y por qué sería difícil de copiar?

3.7 COMPETENCIA [máx. 900 caracteres]

¿Cuál es el perfil de vuestros principales competidores?, ¿cuáles son los pros y contras de vuestra propuesta en relación a cada uno de ellos?, ¿cuáles son las principales barreras de entrada?

3.8 MODELO DE NEGOCIO [máx. 900 caracteres]

¿Cuál es el modelo de negocio que se plantea de forma inicial para monetizar el proyecto? Explicar con claridad el modelo de generación de ingresos.

3.9 ESTADO DEL PROYECTO [máx. 900 caracteres]

¿Cuál es el estado de desarrollo actual del proyecto?, ¿habéis validado el problema?, ¿habéis validado la solución?, ¿habéis validado el perfil de los *early adopters* que comenzarán a usar vuestra solución?, ¿habéis validado de manera inicial la estrategia de monetización?, ¿estáis capacitados para desarrollar un MVP durante el transcurso del Programa?

Principales Hitos alcanzados y próximos a llevar a cabo.

3.10 FINANCIACIÓN

Necesidades financieras del proyecto para los próximos 12 meses

La información relativa al equipo y sus correspondientes perfiles será requerida con anterioridad a

³ *Early Adopter: Cliente temprano de una empresa, producto o tecnología*

publicación de la lista de admitidos para la siguiente fase del Programa.

B. Selección

▪ **Objetivos y procedimiento de actuación**

El 16 de septiembre de 2024 se abre el plazo de presentación de las iniciativas y se cerrará el 8 de noviembre de 2024 a las 13:00 horas. Los emprendedores presentarán su candidatura en la forma especificada en la sección “**Presentación de la Candidatura**”.

Las candidaturas serán evaluadas por el Comité Técnico del Programa, formado por sus miembros permanentes:

- El/la Director/a del departamento de Promoción Económica del CZFV, o persona en quien delegue sus facultades.
- El/la Responsable del Área de Emprendimiento del CZFV, o persona en quien delegue sus facultades.
- El/la Director/a General de VIGO ACTIVO, o persona en quien delegue sus facultades.
- El/la Director/a General del INSTITUTO GALEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, o persona en quien delegue sus facultades.
- El/la Director/a del Área de Servicios de la AXENCIA GALEGA DE INNOVACIÓN, o persona en quien delegue sus facultades.
- El/la Directora/a General de XESGALICIA, o persona en quien delegue sus facultades.

Asimismo, el Comité Técnico podrá incorporar miembros especializados en cada una de las distintas fases del Programa con el objeto de ser asistidos en sus decisiones.

▪ **Proceso de selección**

El Comité Técnico realizará una valoración de los proyectos presentados en base a los criterios definidos para el acceso a la Fase 2 (ver sección “Criterios Específicos de Evaluación”) y establecerá para cada sede un ranking de valoración de dichos proyectos, con la finalidad de seleccionar hasta un máximo de cuarenta (40) para cada una de las sedes.

▪ **Entrevista**

El Comité Técnico establece la posibilidad de realizar una entrevista previa hasta a un máximo de sesenta (60) candidaturas por sede, con el objeto de establecer un primer contacto con el equipo promotor, aclarar aspectos relevantes del proyecto, evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases, evaluar su grado de compromiso y dedicación, y valorar la adecuación del equipo al Programa.

Además, durante la entrevista se valorará el grado de complementariedad y el carácter multidisciplinar del equipo, de cara a posibilitar el desarrollo de un equipo perfectamente equilibrado, así como la experiencia profesional y emprendedora previa, especialmente en el ámbito sectorial de aplicación de la propuesta.

De forma previa a la entrevista, se requerirá a los diferentes proyectos información y documentación que deberán subir a la Plataforma del Programa.

El procedimiento de registro para la posterior subida de la información y documentación exigida será el siguiente:

- En primer lugar, cada una de las personas promotoras y miembros del equipo que conformen el proyecto procederá a registrarse en la web. Todos los miembros del equipo deberán registrarse.
- A continuación, cada uno de los promotores y miembros del equipo deberá cubrir su perfil y ficha personal con la información y documentación que se le requiera.
- En último lugar, el promotor principal o representante, que coincidirá con la persona que haya registrado el proyecto en la web y que será el interlocutor válido ante el Comité Técnico del Programa (salvo notificación por escrito posterior de algún cambio en este sentido), procederá a crear el equipo, esto es, a adherir al resto de promotores y miembros del equipo al proyecto.

La información y documentación que deberá subir a la plataforma cada uno de los promotores y miembros del equipo registrados será la siguiente:

- Foto [*Tamaño Carnet*]
- Curriculum vitae (en pdf)
- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- DNI
- Teléfono
- Email
- Formación/estudios
- Situación laboral actual
- Experiencia empresarial previa
- Cargo/rol dentro del Proyecto: CEO, CTO, CMO, ...
- Link a su Perfil en las Redes Sociales: LinkedIn

- % Accionariado (en caso de estar constituida la empresa)
- Dedicación al proyecto [a tiempo parcial, a tiempo completo, colaborador ocasional]
- Aceptación de la Cesión de Datos
- Aceptación de la Cesión de Imágenes
- Aceptación de los Compromisos a los que se adhieren los emprendedores

- **Criterios específicos de evaluación**

Los parámetros que se aplicarán para la selección de los proyectos que accederán a la Fase 2 “Startup Day” se basan en los cuatro (4) criterios fundamentales recogidas en el apartado “Fases del Programa”:

1. **Grado de Innovación**
2. **Grado de Invertibilidad**
3. **Grado de Acelerabilidad**
4. **Grado de Relevancia**

Además, tras la entrevista previa a los proyectos pre-seleccionados se les valorará y se tendrá especialmente en cuenta un quinto aspecto adicional:

5. **Grado de Solidez del Equipo**, considerando por un lado las habilidades y las competencias de cada uno de los miembros de forma individual, y por otro, el carácter multidisciplinar y el grado de complementariedad del mismo, de manera que este sea capaz de diseñar, acelerar, ejecutar y gestionar su proyecto. Además, en este apartado también se valorará el grado de compromiso y dedicación de los promotores del proyecto, así como la capacidad de acelerabilidad del mismo. Se analizará y valorará, asimismo, la constitución de un equipo equilibrado y que cubra las necesidades del proyecto para el desarrollo actual y para abordar nuevos retos en el futuro.

- **Comunicación final**

La lista de los proyectos finalmente aceptados, hasta un máximo de cuarenta (40) para cada una de las sedes, será publicada, por orden alfabético, en la Web del Programa.

2. STARTUP DAY

▪ **Objetivos y procedimiento de actuación**

Tal y como se recoge en la Introducción, en esta 8ª EDICIÓN se habilitarán sedes en Vigo y en Lugo en todas las fases, hasta el inicio de la fase de aceleración, por lo que, se celebrará un Startup Day en cada una de ellas. En cualquier caso, el Comité Técnico del Programa se reserva la posibilidad de reorganizar esta fase en una única sede en función del número de candidaturas presentadas y en función de la programación definitiva de actividades.

Los equipos seleccionados deberán designar a las dos (2) personas que les representarán en el Startup Day.

▪ **Criterios específicos de evaluación**

En esta fase, se perseguirá el objetivo de evaluar las **Habilidades Personales y Competencias** de las personas promotoras., y se centrarán en identificar y valorar los siguientes aspectos (habilidades y competencias):

- Liderazgo
- Comunicación
- Trabajo en equipo
- Capacidad de negociación
- Creatividad
- Composición, grado de Complementariedad y Carácter Multidisciplinar del equipo, de cara a posibilitar el desarrollo de un equipo perfectamente balanceado, así como la experiencia profesional y emprendedora previa, especialmente en el ámbito sectorial de aplicación.

El Comité Técnico del Programa elaborará para cada sede un nuevo ranking de las iniciativas como una combinación de los criterios anteriormente definidos y de los criterios definidos para el acceso a la Fase 2 actual.

Hasta el máximo de veinte (20) primeros proyectos de cada una de las dos sedes, serán invitados formalmente a incorporarse a la Academia, donde participarán en un programa de capacitación cuyo fin es la validación de las hipótesis de partida del proyecto.

Las aceptaciones por parte de los proyectos deberán ser recibidas antes de la fecha límite publicada en la Web y notificadas a través de los medios indicados para ello. En caso de que haya alguna renuncia, el Comité Técnico podrá seleccionar el siguiente proyecto de la lista siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos de aceptación.

3. ACADEMIA / PRE-ACELERACIÓN

▪ **Objetivos y procedimiento de actuación**

Los equipos seleccionados deberán incorporarse al “Programa de Capacitación o Pre-aceleración” de la Academia. En esta 8ª EDICIÓN se habilitarán sedes en Vigo y en Lugo hasta la fase de aceleración, por lo que, la Academia se desarrollará de forma simultánea y coordinada en ambas sedes. En cualquier caso, el Comité Técnico del Programa se reserva la posibilidad de reorganizar esta fase en función del número de candidaturas presentadas en cada sede.

Dicho “Programa de Capacitación o Pre-aceleración” tendrá lugar en jornada de viernes por la tarde y sábados por la mañana, durante un máximo de siete (7) fines de semana y combinará:

- Sesiones de formación, teórica y práctica, presenciales.
- Sesiones de networking y mesas redondas con emprendedores, empresarios y otros actores relevantes del ecosistema de emprendimiento.
- Sesiones de trabajo con tutores, así como con representantes de las entidades promotoras del Programa.
- Sesiones de presentación (“pitch”) del proyecto.

La temática de estas jornadas abarcará diferentes aspectos, que en líneas generales, incorporará:

- La comunicación, negociación y defensa del modelo de negocio (“pitch”)
- El equipo de una startup y sus roles
- La propuesta de valor y el modelo de negocio
- La definición de un producto mínimo viable (MVP) y el desarrollo de clientes
- La orientación al mercado, online y offline
- Las proyecciones económico-financieras
- Los aspectos legales relacionados con la constitución e inicio de la actividad, así como con la elaboración de los Pactos de Socios
- Casos de éxito/fracaso

Los equipos tienen como objetivos en esta fase:

- Analizar su propuesta de valor.
- Validar las hipótesis de partida de su modelo.
- Mejorar y diseñar el modelo de negocio.
- Elaborar todos aquellos documentos y entregables que les sean requeridos por los tutores del programa.
- Elaborar el “Executive Summary” y el “Pitch deck” para la presentación de su proyecto ante el Comité Técnico del Programa.

Estos entregables, que los promotores están obligados a subir a la Plataforma del Programa, serán evaluados por el Comité Técnico, al que se incorporarán:

- Los tutores de los proyectos.
- El coordinador, o la persona que este designe, de la entidad adjudicataria del procedimiento de licitación de esta fase.

Al finalizar esta fase, el Comité Técnico y la Dirección de la Academia, en colaboración con los tutores y mentores de cada uno de los proyectos, valorarán el cumplimiento de los siguientes criterios:

- **Criterios de elegibilidad (excluyentes)**
 - La asistencia de, al menos, dos (2) miembros del equipo de cada proyecto a, al menos el 80% de las sesiones de la Academia.
 - La participación activa de los miembros del equipo a las tutorías y todas las acciones programadas durante esta fase.
- **Criterios de selección**
 1. La solidez y el **grado de implicación** del equipo.
 2. La **maduración significativa del proyecto** y la **elaboración de los entregables** solicitados por la Dirección de la Academia, y evaluados en base a los siguientes criterios formales:
 - El grado de desarrollo formal de la propuesta de valor y del modelo de negocio
 - El grado de definición de un producto mínimo viable
 - El grado de validación de las hipótesis de partida, así como la capacidad para pivotar del proyecto

3. El **atractivo del pitch**, entendido como la capacidad de comunicar la oportunidad, la propuesta de valor y el modelo de negocio de forma solvente y convincente.

Tal y como se recoge en el apartado “Información General”, si algún miembro de cualquiera de los equipos participantes no cumpliera los compromisos firmados en la Declaración Jurada, el Comité Técnico se reserva el derecho a exigir el cumplimiento de los mismos, y de no ser así, se procederá a la exclusión de su candidatura, no pudiendo continuar con su desarrollo en el Programa.

En este sentido, los proyectos estarán sometidos a una evaluación continua a lo largo de toda la fase de Academia o Pre-aceleración, por lo que aquellos que no cumplan con los requisitos, obligaciones e hitos establecidos podrán ser excluidos del mismo y, en consecuencia, perder los beneficios que de éste se deriven previo informe motivado del Comité Técnico del Programa.

4. DEMO DAY

▪ **Objetivos y procedimiento de actuación**

Los proyectos que hayan superado satisfactoriamente el Programa de capacitación o Pre-aceleración de la Academia, podrán presentar su proyecto en el Demo Day ante el Comité Técnico y entidades Colaboradoras del Programa. El Comité Técnico podrá incorporar a observadores pertenecientes al ecosistema de emprendimiento para que puedan hacer un seguimiento de los proyectos.

El Comité Técnico procederá a la valoración de cada proyecto presentado, y se establecerá un ranking de puntuación de los proyectos en función de dichas valoraciones. Este ranking será único, englobando los proyectos de ambas sedes, Vigo y Lugo.

El Comité Técnico seleccionará a los proyectos que, cumpliendo los requisitos y obligaciones de participación en el programa, hubiesen obtenido mejor puntuación, hasta un máximo de quince (15), a los cuales se realizará la siguiente propuesta:

- Una Invitación formal a incorporarse a la Aceleradora en el Centro de Negocios de Porto do Molle (Nigrán).
- Concesión de una subvención a fondo perdido de hasta un máximo de veinticinco mil euros (25.000,00 €) para ayudar en su arranque a los proyectos seleccionados. La subvención, a través de GAIN, ayuda en la financiación de una serie de gastos considerados como elegibles. Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto de acuerdo con las actividades previstas en la fase de aceleración. Los términos y condiciones de dicha financiación se formalizarán, previa constitución en sociedad, entre GAIN y los promotores de cada una de los proyectos seleccionados, hasta un máximo de quince (15).

A modo indicativo se consideran como elegibles los siguientes conceptos:

- a) Costes de personal sujeto a relación de carácter laboral y excluidos las personas promotoras del proyecto
- b) Costes de participación ferias, congresos y otras actividades de networking específicas,
- c) Adquisición de equipamiento y material instrumental en la medida en que se utilicen para las actividades de aceleración,
- d) Costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales; se incluirán los costes derivados de la obtención de certificaciones oficiales necesarias para la viabilidad del proyecto,
- e) Servicios tecnológicos externos,

- f) Subcontrataciones,
 - g) Servicios de apoyo para la elaboración del plan de negocio, para la salida al mercado o para la búsqueda de inversores; y
 - h) Cualquier otro que se considere relevante para la viabilidad del proyecto empresarial.
- Acceso a financiación a través de Vigo Activo, en caso de que ésta considere el proyecto invertible con alto potencial de crecimiento y escalabilidad, y previo cumplimiento de las condiciones y requisitos que al efecto establezca Vigo Activo; con el fin de apoyarlas en su crecimiento y aceleración.
 - Acceso a financiación a través de XesGalicia, en caso de que ésta considere el proyecto invertible con alto potencial de crecimiento y escalabilidad, y previo cumplimiento de las condiciones y requisitos que al efecto establezca XesGalicia. La financiación se gestionará a través del fondo de inversión que mejor se adapte a la fase de evolución del proyecto; con el fin de apoyarlas en su crecimiento y aceleración.

El equipo emprendedor tendrá un plazo de treinta (30) días para aceptar formalmente la invitación, entregar la documentación que se le solicita y, en su caso, aceptar en su integridad los modelos de contratos de subvención y préstamos. En caso contrario, el Comité Técnico podrá extender la propuesta al siguiente proyecto en el ranking de proyectos invertibles.

La financiación aportada por la Aceleradora es compatible con otras fuentes de financiación, pública y privada, siempre que se respeten los límites máximos establecidos para cada convocatoria, así como los límites establecidos por el “régimen de minimis”. Además, quedarán excluidos de la financiación aportada por GAIN y XesGalicia aquellos proyectos que ya hayan sido subvencionados o financiados por estos organismos para la misma finalidad o que no presenten la documentación necesaria para su formalización según el procedimiento establecido.

- **Criterios de elegibilidad (excluyentes)**

Todos los proyectos aprobados que hayan aceptado la propuesta del Comité Técnico del Programa deberán acreditar, de forma previa a su incorporación a la Aceleradora, los siguientes compromisos:

- Constituir la sociedad, bajo la forma jurídica de Sociedad de Responsabilidad Limitada o Sociedad Anónima, **en los plazos exigidos**.
- Establecer, o trasladar el domicilio social, en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Hacer una aportación de capital conjunta para la constitución de la sociedad, en el momento en que esta se constituya formalmente, por un importe mínimo de tres mil euros (3.000,00 €).
- Tener una dedicación a tiempo completo de, como mínimo, dos (2) de los miembros del equipo

promotor.

- Tener una presencia continuada de, como mínimo, dos (2) de los miembros del equipo promotor, en el Coworking del Centro de Negocios de Porto do Molle en Nigrán, constituyéndose éste como el centro de su actividad empresarial durante este período.
- Garantizar el derecho de explotación de la tecnología en la cual se apoya el proyecto. Si la propiedad intelectual perteneciese a un tercero, el equipo promotor deberá presentar documentación del titular en la que se acredite la cesión del derecho de explotación de dicha tecnología y las condiciones de uso.
- Garantizar que se hacen responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado, manteniendo indemne a las Entidades Promotoras ante cualquier posible reclamación.
- Garantizar la existencia de unos Pactos Parasociales en los que se establezca como contenido mínimo: datos de identificación de los socios, porcentaje de participación de los socios, compromiso de permanencia de los socios durante la aceleración.
- Asistir a las sesiones de tutoría planificadas en el Centro de Negocios de Porto do Molle, siendo imprescindible que a las mismas acuda, como mínimo, una de las personas promotoras principales de cada uno de los proyectos.⁴
- Asistir a las actividades que se planifiquen en el Centro de Negocios de Porto do Molle, siendo imprescindible que a las mismas acuda, como mínimo, dos (2) de los miembros registrados del equipo.
- Asistir a las actividades que se planifiquen en el Centro de Negocios de Porto do Molle, siendo imprescindible que a las mismas acuda, como mínimo, dos (2) de los miembros registrados del equipo.
- Hacer publicidad de la financiación y apoyo obtenido por la Aceleradora ViaGalicia en actividades de difusión relacionadas con el proyecto así como en su página web.

El incumplimiento de alguno de estos criterios podrá ser motivo de exclusión. Asimismo, a criterio del Comité Técnico del Programa, éste podrá mediante acuerdo motivado, permitir o eximir al proyecto o proyectos que así lo solicitasen expresamente, de alguna de estas obligaciones, siempre y cuando lo encuentre justificado suficiente y razonadamente.

- **Criterios de selección**

⁴ A criterio del Comité Técnico, se incorpora la posibilidad de realizar parte de la tutorización de los proyectos en las propias instalaciones de la empresa, en el caso de proyectos cuyas instalaciones e infraestructuras sean necesarias para el desarrollo de su actividad. Esta previsión se incorpora como incentivo para facilitar la incorporación de proyectos de emprendimiento con un marcado carácter industrial y productivo.

Los proyectos presentados serán evaluados según los criterios fundamentales del Programa:

1. Grado de Innovación
2. Grado de Invertibilidad
3. Grado de Acelerabilidad
4. Grado de Relevancia
5. Grado de Solidez del Equipo
6. La Puesta en Escena y la Capacidad de Comunicación durante el pitch, así como la claridad y coherencia de la presentación realizada ante el Comité Técnico, y la contestación a las cuestiones planteadas por éste.

5. ACELERADORA

▪ **Objetivos y procedimiento de actuación**

Los proyectos aprobados que hayan aceptado la invitación y hayan acreditado los compromisos mencionados, podrán incorporarse a la Aceleradora que se ubicará en el Coworking del Centro de Negocios de Porto do Molle, en Nigrán, y tendrán la calificación del CZFV de “Proyectos Innovadores e Invertibles” a propuesta del Comité Técnico del Programa.

▪ **Beneficios y obligaciones**

Como complemento a la financiación aportada, la incorporación a la Aceleradora supone a su vez el acceso al Espacio de Coworking que el CZFV pone a disposición de los emprendedores en el Centro de Negocios de Porto do Molle, en el que, como se recoge en la Declaración Jurada, se comprometen a tener una presencia continuada durante esta fase.

Paralelamente, los emprendedores participarán en un Programa de Alto Rendimiento, de 9 MESES DE DURACIÓN, que combinará:

- Sesiones de networking y mesas redondas semanales con personas emprendedoras y otros actores relevantes del ecosistema de emprendimiento.
- Sesiones de trabajo semanales con tutores y mentores, así como con representantes de las entidades promotoras del Programa.

En esta fase, el Comité Técnico acordará conjuntamente con cada uno de los equipos un Plan de Acción a desarrollar obligatoriamente durante su estancia en el que se definirán:

- Objetivos de negocio.
- Tareas e hitos.
- Entregables.

Además, los proyectos tendrán la obligación de presentar sus cuentas con una periodicidad trimestral en el plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el vencimiento del último trimestre natural.

En caso de no cumplir el Plan de Acción previsto, el Comité Técnico se reserva el derecho a proceder a la exclusión del equipo del Programa.

- **Criterios específicos de evaluación**

El Comité Técnico decidirá qué proyectos participarán en el Investor's Day en función del **grado de aprovechamiento** y de los **objetivos alcanzados** durante el periodo de aceleración.

Tal y como se recoge en el apartado "Información General", si algún miembro de cualquiera de los equipos participantes no cumpliera los compromisos firmados en la Declaración Jurada, el Comité Técnico se reserva el derecho a exigir el cumplimiento de los mismos, y de no ser así, se procederá a la exclusión de su candidatura, no pudiendo continuar en el programa.

En este sentido, los proyectos estarán sometidos a una evaluación continua a lo largo de toda la fase de Aceleración, por lo que aquellos que no cumplan con los requisitos, obligaciones e hitos establecidos podrán ser excluidos del mismo y, en consecuencia, perder los beneficios que de este se deriven previo informe motivado del Comité Técnico del Programa.

6. INVESTORS DAY

- **Objetivos y procedimiento de actuación**

Los proyectos que hayan superado satisfactoriamente la fase anterior podrán presentar su proyecto a un panel de inversores nacionales e internacionales en el Investors Day organizado por el CZFV.

Los proyectos participantes deberán presentar un dossier de inversión que será facilitado a los inversores de forma previa al Foro (ver detalle en la sección “Revelación de Información”).

Los proyectos presentados al panel de inversores serán evaluados según su mejor criterio profesional. Los inversores se reservan el derecho de continuar las conversaciones con los distintos proyectos y realizar una oferta a los emprendedores.